

Oficio N° 038/20.-
Montevideo, 05 de marzo de 2020.

Sr. Ministro del Interior
Dr. Jorge Larrañaga
Sr. Director del INR
Don Luis Mendoza
Sra. Directora de SAI-PPL de ASSE
Lic. Claudia Lopes

De mi mayor consideración:

Motiva estas notas la inquietud que genera en muchos la muy probable llegada a Uruguay el virus COVID-19 o coronavirus, que si bien tiene muy baja mortalidad, por su rápida propagación y la amplia difusión mediática que ha tenido, genera gran impacto en la gente.

La población carcelaria presenta, en una buena parte del sistema penitenciario, condiciones de alojamiento y convivencia que la vuelven altamente vulnerable para las enfermedades transmisibles y para volverse un vector de transmisión para la población general: problemas de higiene, ventilación, insumos de higiene personal y ambiental, alimentación, evacuación de residuos, sanitaria, sobrepoblación y falta de formación en prevención de la salud. Además, muchos de quienes visitan a los internos tienen también condiciones de carencia material que presentan una lógica parecida, coadyuvando –sin quererlo- a la circulación de elementos patógenos.

Actualmente, en el sistema penitenciario no existe –salvo excepciones- lugares donde aislar internos que por períodos de mediana o larga estadía deban estar aislados de la población general y con atención médica. La sala penitenciaria del Saint Bois es la única sala disponible para personas privadas de libertad, la que tiene condiciones físicas poco adecuadas para estadía prolongadas y serios problemas de infraestructura, no obstante lo cual su personal realiza una muy loable labor de atención médica a los severos casos que recibe.

Además, son sabidas las dificultades que existen para realizar internaciones de personas privadas de libertad en hospitales generales y lo azaroso que podría ser disponer internaciones con el virus de marras en los mismos en este contexto.

La presencia eventual del virus en el sistema carcelario generaría además un clima de inestabilidad que poco ayudaría no solamente a contener la enfermedad sino también a la buena convivencia dentro del sistema.

Entiendo que la situación relatada amerita la adopción de medidas preventivas y de protocolos de actuación específicos para las cárceles, complementarios y especializados de los que se hayan realizado a nivel nacional.

De acuerdo a esto muy amablemente me permito sugerir a las autoridades nacionales:

1.- Conformar un grupo de trabajo en el ámbito del Servicio de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) de ASSE a los efectos de tomar todas las medidas del caso para prevenir una eventual llegada del virus Covid-19 al sistema carcelario, de manera de tomar medidas de protección para la población privada de libertad, personal actuante en las cárceles (servicios médicos, policiales, operadores, técnicos, mandos, servicios externos y visitantes), incluyendo la dotación de los recursos materiales y logísticos necesarios.

2.- Llevar adelante campañas de información preventiva con los visitantes de las personas privadas de libertad (familias, allegados, vínculos), difundiendo material impreso claro y accesible, cartelería y charlas a personal de las unidades de todos los escalafones y servicios y referentes.

3.- Aplicar medidas preventivas en todas las unidades tomando disposiciones administrativas (suministro de insumos) que permitan implementar acciones preventivas de salud: limpieza de lugares sensibles, control de baños y superficies, limpieza de espacios comunes, espacios de visita y celdarios, de manera de evitar contextos que faciliten la propagación eventual del virus, proveyendo a SAI-PPL de ASSE de todos los insumos necesarios a estos efectos y los apoyos técnicos y logísticos necesarios para la debida coordinación de los casos.

4.- Contar con espacios previstos para asilamiento médico de corto, mediano y largo plazo para los casos en que se detectara eventualmente la enfermedad, asegurando la integral asistencia de los mismos.

5.- Implementar en el Módulo 12 del COMCAR, actualmente utilizado de manera parcial como centro de salud, su pleno uso como servicio sanitario, destinando los dos sectores actualmente sin uso definido para la atención médica y en particular para la atención de situaciones de asilamiento médico como la aquí señalada.

Quedando al sus órdenes los saluda muy atentamente,

Dr. Juan Miguel Petit
Comisionado Parlamentario

Se envía copia a Directorio de ASSE